

ESTUDIO PREVIO PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual N° MC-22-2026

Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO PARA LAS AULAS 302 SEDE BARRIO MESA Y 308 SEDE SAN MATEO, INCLUYENDO TRANSPORTE, IZADA, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, MATERIALES, SOPORTES, ADECUACIONES CIVILES MENORES, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y CAPACITACIÓN.

1.2. **Presupuesto oficial:** Para la presente contratación se cuenta con la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$34.960.000)** incluido IVA. Amparado en los siguientes rubros y CDP

RUBRO	CODIGO DANE	VALOR	CDP
Rubro 2.3.2.01.01.003.01.06 Otras máquinas para usos generales y su partes y piezas	43910 equipos de aire acondicionado y sus partes.	\$34.960.000	183 del 28/08/202 6

Plazo para ejecución del contrato: Se contará con un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

1.3. Nombre del proyecto.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 Educación para el desarrollo de la sociedad
COMPONENTE 1.2 Infraestructura
PROGRAMA1,2,1 Infraestructura educativa
Proyecto: 1.2.1.1 Mejoramiento de ambientes de aprendizaje

1.4. Forma de pago.

El pago lo hará el CEFIT, al contratista en la caja de la tesorería de la institución o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará **EN UNA SOLA CUOTA**, previo cumplimiento del objeto del contrato, a entera satisfacción, según certificación y control del Supervisor del contrato. Pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y acorde a las fechas establecidas para pagos por el área financiera de la institución. Para el pago se deberán aportar todos los soportes requeridos para ello.

Parágrafo: Es requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma

cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT, esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos será responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

La facturación electrónica UNICAMENTE se recibirá en días hábiles de lunes a miércoles de 7.00 am a 4.00 pm, y deberán ser enviadas a la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envíe en los horarios, días y a la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.net, se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

- El Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT desarrolla actividades académicas permanentes en las aulas 302 de la sede Barrio Mesa y 308 de la sede San Mateo, espacios destinados a la formación de estudiantes en diferentes programas institucionales.
- Debido a las condiciones climáticas del y a la ocupación permanente de dichas aulas durante las jornadas académicas, se hace necesario mejorar las condiciones de confort térmico, ventilación y bienestar de estudiantes, docentes y demás usuarios, garantizando ambientes adecuados para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Actualmente los espacios presentan condiciones de temperatura que afectan el confort y la permanencia de los usuarios durante las actividades académicas, situación que puede impactar negativamente los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Por lo anterior, el CEFIT requiere adquirir e instalar sistemas de aire acondicionado de alta eficiencia energética, tecnología Inverter y bajo nivel de ruido, que permitan optimizar el consumo energético institucional, garantizar confort térmico y proporcionar condiciones adecuadas para el funcionamiento continuo de las aulas.
- La contratación incluye el suministro de los equipos, acometidas eléctricas requeridas, materiales complementarios, obras civiles menores, izada, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y entrega final completamente operativa.
- La presente necesidad se encuentra contemplada dentro de las acciones de fortalecimiento de la infraestructura física institucional y mejoramiento de los ambientes de aprendizaje del CEFIT.

FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato que se suscriba como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta

4. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos

establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- c) Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No. 1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

- Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
- Requisitos de experiencia (aplica)
- Requisitos técnicos (aplica)

6.1. Capacidad jurídica se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

6.1.1. Requisitos legales

6.1.1.1. Persona jurídica:

- a) Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- b) RUT Actualizado (copia)
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- d) Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
- e) Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría), judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (para el representante legal).
- f) Fotocopia de la Cédula del representante legal.
- g) Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- h) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- i) Certificado de compromiso anticorrupción
- j) Certificado de origen lícito de recursos
- k) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
- l) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente.
- m) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
- n) El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
- o) El representante legal debe estar facultado para celebrar el contrato.
- p) La persona jurídica o el establecimiento de comercio no debe haber sido constituido con una fecha inferior a un (1) año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
- q) La duración de la empresa deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.
- r) En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
- s) Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

6.1.1.2. Persona natural:

- a) Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- b) Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En caso de presentarse como establecimiento de comercio que este no haya sido constituido con menos de 3 años anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- c) Rut actualizado (copia)
- d) Certificado de afiliación a la seguridad social en calidad de titular cotizante o el que haga sus veces.
- e) Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas.
- f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- g) Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- h) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- i) Certificado de compromiso anticorrupción
- j) Certificado de origen lícito de recursos.
- k) Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM.
- l) El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
- m) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
- n) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
- o) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
- p) En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
- q) Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

6.2. Requisitos habilitantes de experiencia.

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso deberá acreditar experiencia mínima mediante **DOS (2) CONTRATOS** relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Valor del contrato
- Objeto
- Plazo

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

6.3. Requisitos habilitantes financieros:

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

6.4. Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas:

El contratista deberá garantizar el suministro, mantenimiento, reparación, reposición e instalación de muebles y enseres requeridos por el CEFIT, cumpliendo con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad y de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

Los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán ser nuevos y deberán ejecutarse con materiales de buena calidad, garantizando funcionalidad, estabilidad, durabilidad y condiciones ergonómicas adecuadas.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESCRIPCION
Aula 302 BM: : Equipo tipo PISO TECHO 36000 BTU -ahorrador de energía INVERTER Eficiencia energética Clase A o superior	Aire acondicionado aula 302 Barrio Mesa Cantidad: 1 Tipo: Piso techo Capacidad mínima: 36.000 BTU/h Características mínimas • Tecnología Inverter. • Eficiencia energética Clase A o superior. • Refrigerante ecológico R-410A o R32. • Alimentación eléctrica 220V. • Operación silenciosa. • Control remoto inalámbrico. • Función de reinicio automático. • Sistema de autodiagnóstico. • Protección contra variaciones de voltaje. • Serpentin con tratamiento anticorrosivo. • Modo ahorro de energía. • Garantía mínima de un (1) año en el equipo. • Garantía mínima de tres (3) años en el compresor
Aula 308 SM: : Equipo tipo PISO TECHO 60000 BTU -ahorrador de energía INVERTER Eficiencia energética Clase A o superior	Aire acondicionado aula 308 San Mateo Cantidad: 1 Tipo: Piso techo Capacidad mínima: 60.000 BTU/h Características mínimas • Tecnología Inverter. • Eficiencia energética Clase A o superior. • Refrigerante ecológico R410A o R32. • Alimentación eléctrica 220V. • Operación silenciosa. • Control remoto inalámbrico. • Reinicio automático. • Sistema de protección eléctrica. • Serpentin anticorrosivo. • Bajo nivel de vibración. • Alta eficiencia energética. • Garantía mínima de un (1) año para el equipo. • Garantía mínima de tres (3) años para compresor

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO incluye el transporte, izada, acometidas eléctricas, materiales, soportes, adecuaciones civiles necesarias, instalación, puesta en marcha, capacitación básica de operación y entrega en funcionamiento, de conformidad con la normatividad vigente, fichas técnicas y cuadro de cantidades	El contratista deberá incluir sin costo adicional el transporte, izada, acometidas eléctricas, materiales, soportes, adecuaciones civiles necesarias, instalación, puesta en marcha, capacitación básica de operación y entrega en funcionamiento, de conformidad con la normatividad vigente, fichas técnicas y cuadro de cantidades anexos Instalación mecánica • Soportes estructurales. • Bases anti vibratorias. • Tuberías de cobre aisladas. • Sistema de drenaje de condensados. • Elementos de fijación. • Izada de equipos. • Pruebas de estanqueidad. Puesta en marcha • Carga y verificación del sistema. • Pruebas eléctricas. • Verificación de presiones. • Configuración de controles. • Entrega funcionando al 100%. Normatividad La instalación deberá cumplir: • RETIE vigente. • RETILAP cuando aplique. • Normativa ambiental vigente. • Reglamento Técnico para instalaciones eléctricas. • Normas de seguridad industrial y trabajo en alturas cuando corresponda.
--	--

7. DEPENDENCIA Y PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR:

Dependencia: Almacén CEFIT
Beneficiarios Directos: Comunidad estudiantil,
Beneficiarios Indirectos: Comunidad en general.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
• 40101704 • 72101511	• unidades de aire acondicionado piso techo • Instalación de sistemas de aire acondicionado

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Para la determinación del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a la empresa **Constructodo S.A.S.** y a la persona natural con Registro Mercantil **Deison Arley Lora**, proveedores con experiencia en el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado.

Adicionalmente, se realizaron consultas de referencias comerciales y precios de mercado en plataformas virtuales especializadas y de amplia cobertura comercial, tales como **mercadolibre.com.co**, **homecenter.com.co** con el fin de verificar los valores promedio de equipos de climatización, accesorios e insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

La información recopilada permitió establecer valores de referencia para el suministro, transporte, izada, acometidas eléctricas, materiales, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado requeridos por la entidad. Con base en las cotizaciones recibidas y las consultas efectuadas, se realizó un análisis comparativo de precios, permitiendo determinar el presupuesto oficial y establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado para el presente proceso contractual.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

10.1. Análisis de la oferta

A partir de las consultas de mercado y solicitudes de cotización realizadas, se evidencia la existencia de una amplia oferta de empresas especializadas en el suministro, comercialización, instalación, mantenimiento y soporte técnico de sistemas de aire acondicionado y climatización, tanto en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como a nivel nacional. Se identifican proveedores con capacidad técnica, financiera, logística y operativa para atender los requerimientos del CEFIT relacionados con el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado tipo piso techo, incluyendo acometidas eléctricas, adecuaciones menores, materiales complementarios, puesta en marcha y servicio de garantía. La existencia de múltiples oferentes en el mercado permite garantizar los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva dentro del presente proceso contractual.

10.2. Análisis de la demanda

La adquisición e instalación de sistemas de aire acondicionado constituye una necesidad recurrente en instituciones educativas, entidades públicas y organizaciones privadas, debido a la importancia de garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, bienestar y permanencia de los usuarios en espacios destinados al desarrollo de actividades académicas y administrativas. La demanda de este tipo de bienes y servicios ha incrementado debido a la necesidad de optimizar las condiciones ambientales de los espacios interiores, mejorar la eficiencia energética y asegurar ambientes adecuados para el desarrollo de procesos formativos y laborales. Para el análisis de la demanda se tuvieron en cuenta las necesidades actuales de las aulas 302 de la sede Barrio Mesa y 308 de la sede San Mateo del CEFIT, así como las condiciones de ocupación, ventilación y confort requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

10.3. Perspectiva técnica

De acuerdo con las necesidades identificadas en el presente estudio previo, se determinó la necesidad de adquirir e instalar dos equipos de aire acondicionado tipo piso techo de alta eficiencia energética, destinados a las aulas 302 de la sede Barrio Mesa y 308 de la sede San Mateo. La contratación comprende el suministro de los equipos, transporte, izada, acometidas eléctricas, materiales de instalación, soportes, adecuaciones civiles menores, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y capacitación básica para la operación de los equipos. Los bienes objeto del proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando tecnología Inverter, eficiencia energética mínima Clase A, bajo nivel de ruido, protección eléctrica, refrigerante ecológico y demás características técnicas descritas en las fichas técnicas y cuadro de cantidades anexos.

10.4. Perspectiva financiera

El CEFIT, en ejercicio de su autonomía financiera y presupuestal, cuenta con los recursos necesarios para atender la presente necesidad institucional y asignará la correspondiente disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución del contrato.

La contratación será financiada con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2026, asegurando la existencia de recursos suficientes para cubrir el valor del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado requeridos por la entidad.

11. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, procederá a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, conforme a la matriz de riesgos que hará parte integral del proceso contractual.

12. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Se deberá constituir a favor del CEFIT una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 años más

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Obligaciones específicas del contratista

- Realizar el suministro, transporte, izada, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en el estudio previo, ficha técnica y propuesta presentada.
- Suministrar todos los materiales, accesorios, soportes, tuberías, cableado, elementos de fijación y demás componentes necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos.
- Ejecutar las acometidas eléctricas, adecuaciones civiles menores y demás actividades requeridas para la operación segura y eficiente de los equipos instalados.
- Realizar las pruebas de funcionamiento, calibración, verificación eléctrica y puesta en marcha de los equipos, garantizando su correcto desempeño al momento de la entrega.
- Cumplir con las normas técnicas y de seguridad aplicables, especialmente las establecidas en el RETIE, así como las disposiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes.
- Entregar los equipos completamente instalados, operativos y en correcto funcionamiento en las sedes del CEFIT indicadas por el supervisor del contrato.
- Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, izada, instalación, pruebas y demás actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Capacitar al personal que designe el CEFIT sobre la operación básica, manejo y recomendaciones de uso de los equipos instalados.
- Entregar manuales de operación, fichas técnicas y certificados de garantía de los equipos suministrados.

- Garantizar la corrección o reposición de cualquier elemento defectuoso o que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o calidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.
- Cumplir con los tiempos de ejecución pactados y atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión.
- Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta presentada.
- Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados y mínimo tres (3) años sobre el compresor, o la garantía superior ofrecida por el fabricante.

13.1. Obligaciones generales del contratista:

- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados durante la ejecución contractual.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad de los equipos, materiales, accesorios e insumos utilizados para la ejecución del contrato.
- Realizar la entrega de los equipos instalados y en funcionamiento con la presencia del supervisor designado por la entidad.
- No ceder total ni parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita del CEFIT.
- Abstenerse de acceder a peticiones o presiones de personas que actúen por fuera del marco legal.
- Mantener indemne al CEFIT frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial presentada por terceros con ocasión de las actuaciones del contratista, sus trabajadores, subcontratistas o proveedores.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad, anomalía o dificultad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
- Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
- Atender las recomendaciones y observaciones realizadas por el CEFIT a través del supervisor del contrato.
- Cumplir estrictamente las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el estudio previo, propuesta económica y fichas técnicas.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales del personal vinculado a la ejecución contractual.
- Presentar la factura o cuenta de cobro con los soportes exigidos para el trámite de pago.
- Garantizar relaciones respetuosas y adecuadas entre su personal y la comunidad educativa y administrativa del CEFIT.
- Presentar informe de ejecución acompañado de registros fotográficos y demás evidencias que acrediten el suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos.

13.2. Obligaciones de la entidad:

- a) Designar un supervisor para el contrato.
- b) Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato
- c) Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada
- d) Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
- e) Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

- f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- g) Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

14. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

16. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato son:

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **Impuesto de Industria y Comercio:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
2. **Tasa Pro Deporte y Recreación:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
3. **Estampilla Pro Cultura:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
4. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
5. **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.

6. **Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

7. **Los demás impuestos que le sean aplicables de conformidad con la normatividad vigente**

17. **ANEXOS.**

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 5. Fichas técnicas (aplica)
- Anexo 6: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo 7: Cotizaciones

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA
SECO

